

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 726/2018  
Fecha Resolución: 11/12/2018

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

### acuerda inicio, aprueba pliegos y ordena publicación expediente contratación servicio limpieza CEIP "ARCU"

A tenor de lo establecido en los artículos 159 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, sobre Contratos del Sector Público s, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación necesita abrir un expediente de contratación de servicio para la contratación " sito en la Calle Christian Dior nº 22, 41806 Umbrete, Sevilla.

Esta Corporación formalizó un contrato administrativo de servicio de limpieza para el colegio Arcu en el año 2018. Dado que va finalizar la vigencia de dicho contrato administrativo y a la vista de que continúa la necesidad de cobertura de dicha contingencia, la Corporación se ve en la obligación de licitar un nuevo contrato administrativo de limpieza para cubrir tal necesidad.

El procedimiento ha de llevarse a cabo, por razón de la cuantía, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 159.3 de la LCSP, para lo cual se ha de publicar la correspondiente oferta en el perfil del contratante, ubicado electrónicamente en [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es) y [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

Consta la conformación legal del expediente, así como la adecuada y suficiente consignación presupuestaria, según informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de Noviembre de 2018.

La Disposición Adicional Segunda de la citada LCSP, sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, cuyo valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado en todas su anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, Los restantes contratos serán competencia del Pleno, si bien el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el art. 22.4 del LRBRL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Aprobar el expediente de contratación administrativa para que una empresa se encargue del servicio para la contratación de la limpieza del colegio CEIP Arcu sito en la Calle Christian Dior nº 22, 41806 Umbrete, Sevilla.

2º) Determinar que el contrato que nos ocupa no está sujeto a revisión de precios y que la adjudicación se llevará por el procedimiento abierto simplificado, para lo que ha de publicarse la oferta en el perfil del contratante de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, a fin de que las empresas interesadas presenten la correspondiente oferta en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la referida publicación.

3º) Aprobar la Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y el Informe de Asesoría Jurídica para la contratación de dicho servicio.

4º) Aprobar así mismo el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, por importe de 45.000,00.-€ euros, IVA incluido, por doce meses, sin posibilidad de prórroga, con cargo al Presupuesto de gastos del ejercicio 2019, en el cual deberá existir la pertinente consignación presupuestaria.

El Alcalde

Ante mí, el Secretario

Código Seguro De Verificación:	nOBZULKqy8jzAynIKLQ7eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/12/2018 10:42:48
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	11/12/2018 09:52:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOBZULKqy8jzAynIKLQ7eA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOBZULKqy8jzAynIKLQ7eA==</a>		





<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nOBZULKqy8jzAynIKLQ7eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/12/2018 10:42:48
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	11/12/2018 09:52:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOBZULKqy8jzAynIKLQ7eA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nOBZULKqy8jzAynIKLQ7eA==</a>		

